

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF), invita a participar en la convocatoria:

APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE AUDIENCIAS DE CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Con el propósito de promover la investigación de audiencias y mejorar la exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, a través del **Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF)**, convoca a investigadores sociales, que radican en la Ciudad de México a participar en la Convocatoria **“Apoyo a la Investigación de Audiencias de Cine Mexicano en la Ciudad de México”**.

I. BASES

1. Son sujetos de participación las y los profesionales del medio científico y audiovisual que cuenten con experiencia comprobada en la investigación cualitativa y cuantitativa en temas de exhibición y audiencias del cine y contenidos audiovisuales.
2. Los sujetos de participación, líderes del equipo de investigación, deben estar adscritos como maestros y/o investigadores a alguna casa de estudios universitarios. En el caso de no estar adscrito a ninguna casa de estudio deberá presentar dos cartas de recomendación emitidas por algún profesor investigador, especialista en el tema, que avale la capacidad del investigador que aplica para esta convocatoria.
3. Aceptar las condiciones y los términos de participación de la presente convocatoria.
4. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación hasta **las 15:00 horas del día 9 de marzo de 2018**.
2. El investigador puede presentar sólo un proyecto de investigación para esta convocatoria y no puede formar parte de otro equipo de investigación que se postule a la misma.
3. La investigación presentada no deberá ser parte de otra investigación de tesis para obtención de grado, y el equipo de investigación así como su representante no podrán participar si cuentan con apoyos para la investigación federales o estatales.
4. El equipo de investigación debe estar conformado por un mínimo de cuatro profesionales y un máximo de seis, y todos deben contar con título universitario.
5. Si el apoyo otorgado por el órgano de evaluación es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto diez hábiles después de la publicación de resultados, y previo a la firma del convenio entre el sujeto de apoyo y el PROCINEDF.



6. La investigación debe ser realizada en la Ciudad de México, y se recomienda que el universo de estudio contemple varias delegaciones políticas, así como distintos espacios que refleje la diversidad de modalidades y formatos de proyección del cine, y se recomienda que se tome en consideración el Circuito de Exhibición de Cine Mexicano de la Secretaría de Cultura, así como los colectivos culturales, cine-móviles y cineclubes apoyados por PROCINEDF en la Convocatoria del 2017. (Anexo 1)
7. Las investigaciones deben contener un diagnóstico a partir de estudios de caso, así como propuestas claras y viables para mejorar la exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México.
8. Los investigadores se harán responsables de la producción y entrega de los materiales finales de investigación que se entregarán a PROCINEDF, seis meses después de la entrega del apoyo al responsable del proyecto.
9. Los responsables del proyecto deberán presentar y acreditar ante el Consejo Consultivo de los avances de la investigación conforme al cronograma presentado así como la comprobación que dicha investigación no viola ningún derecho de autor.
10. Los autores de las investigaciones beneficiadas otorgarán al PROCINEDF, por medio de un documento suscrito por las partes, una licencia para que de forma exclusiva el Fideicomiso reproduzca, publique, edite, fije y comunique públicamente en cualquier forma o medio los resultados de la investigación.
11. El resultado de la investigación deberá ser entregado de manera física y digital. En el primer caso, diez juegos impresos y encuadernados con pasta dura. En el caso digital, deberá ser entregado en formato Word y PDF, este último con calidad para impresión, así como también una presentación en PDF y PowerPoint que resuma la investigación, las conclusiones y las propuestas. Todos los materiales deberán contar con la leyenda "Investigación apoyada por el Fideicomiso para la Promoción y el Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF)" acompañada de los logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y PROCINEDF.
12. El resultado de la investigación deberá ser presentado por los profesionales beneficiados ante un foro propuesto por PROCINEDF. Asimismo PROCINEDF será el responsable de publicar los resultados de las investigaciones en el soporte que considere más eficaz para su difusión.
13. Los profesionales que resulten beneficiados, recibirán el apoyo después de la firma del convenio entre el "sujeto de apoyo" y el PROCINEDF.
14. No se darán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el PROCINEDF, por lo que los sujetos de apoyo seleccionados deben contar con una cuenta bancaria a su nombre, y que el banco permita recibir transferencias interbancarias para tal efecto.
15. La documentación de los proyectos no seleccionados deberá ser retirada por quien inscribió el mismo en las oficinas de PROCINEDF en un plazo no mayor a treinta días naturales después de la publicación de resultados de esta convocatoria; de lo contrario PROCINEDF está autorizado a destruirla.

III. PROCESO DE REGISTRO

Para la inscripción a esta convocatoria se deberá entregar la documentación solicitada en formato físico y digital.

1. Entregar los documentos solicitados en carpeta física no engargolada y en formato PDF vía correo electrónico a convocatorias.procine@gmail.com bajo el asunto *Investigación 2018*: (Nombre del proyecto).
2. La recepción de documentos se realizará en la oficina del PROCINEDF, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en República de Chile 8, 1er. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
3. El responsable del proyecto y líder del equipo de investigación, al momento de la inscripción del mismo, deberá presentar identificación oficial vigente y con firma para su cotejo en el momento de la inscripción.
4. Si el que realiza la inscripción es un apoderado, se debe entregar original y copia de carta poder con nombre y firma del que otorga el poder, el apoderado y dos testigos, y fotocopia de identificación oficial vigente y con firma para su cotejo de los cuatro firmantes.

IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Hoja de registro (Anexo 2)
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del responsable del Proyecto.¹
3. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.²
4. Copia de la Cédula única de registro de población (CURP)
5. Copia de Cédula Profesional
6. Formato 32D del responsable del proyecto expedido por el SAT que indica el cumplimiento de obligaciones fiscales, con vigencia máxima de 1 mes.
7. Currículum Vitae
8. Registro ante INDAUTOR de anteproyecto de investigación.
9. Propuesta de la Investigación que debe incluir:
 - a. FASE EXPLORATORIA
 - b. OBJETO DE ESTUDIO (PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO)
 - c. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - d. PLANTEAMIENTO TEÓRICO METODOLÓGICO
 - e. UNIVERSO DE LA INVESTIGACIÓN
 - f. HIPÓTESIS
 - g. METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
 - h. LÓGICA DE INVESTIGACIÓN (ÍNDICE TENTATIVO)
 - i. CRONOGRAMA DE TRABAJO
 - j. PRESUPUESTO
 - k. BIBLIOGRAFÍA
10. Equipo de Investigación (Ficha por cada uno de los integrantes)
 - a. Nombre
 - b. Función en el equipo de investigación

¹ Son válidas como identificación: credencial de elector (INE), pasaporte, cartilla militar y cédula profesional.

² Son válidos los comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono y estado de cuenta bancario.

- c. Semblanza profesional (con información de contacto de correo y teléfono)
- d. Copia de Identificación vigente con fotografía y firma
- e. Copia de Cédula Profesional
- f. Copia de comprobante de domicilio
- g. Curriculum vitae
- h. Carta compromiso (con nombre, firma y fecha) de aceptación del profesional de formar parte del equipo de investigación para la presente convocatoria

V. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita, sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
2. En la convocatoria no pueden participar personas que tengan un puesto de responsabilidad en el PROCINEDF, o que se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la administración pública local.
3. No podrán participar personas que tengan algún adeudo con el PROCINEDF.
4. Registrarse para participar significa que se aceptan en su totalidad las presentes disposiciones; las dudas sobre los alcances, la interpretación de la convocatoria y sus bases de participación serán resueltas por quien convoca.

VI. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El órgano de evaluación estará conformado por tres profesionales en la materia designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del PROCINEDF.
2. La resolución del órgano de evaluación es inapelable.
3. PROCINEDF no está obligado a dar retroalimentación de los proyectos no seleccionados, ni a hacer pública la opinión del órgano de evaluación.
4. Los nombres de los profesionales y proyectos de investigación seleccionados para recibir el apoyo se publicarán en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México www.cultura.cdmx.gob.mx y en la de PROCINEDF www.procine.cdmx.gob.mx
5. El órgano de evaluación podrá declarar desierta la convocatoria, así como decidir no otorgar el apoyo por no cumplir con los requisitos necesarios para participar en la convocatoria.

VII. APOYOS

1. Los profesionales beneficiados recibirán por proyecto de investigación hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la decisión del órgano de evaluación.

VIII. GENERALES

1. El PROCINEDF se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales, o que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el PROCINEDF.
3. PROCINEDF se reserva el derecho de realizar cualquier modificación que considere pertinente a la presente Convocatoria.
4. Para mayor información escribir al correo electrónico convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: "Convocatoria: **INVESTIGACIÓN 2018.**" o al teléfono: (55) 1719-3000 Ext. 2134 de 10 a 18 hrs de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 23 de enero del 2018